

= ACTA N° 142/26 =

=====En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, (I) Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistida por el Sr. Secretario General, Ec. José CURBELO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 2.888/26 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-04118.

DEPARTAMENTO DE VIALIDAD SOLICITA PEONES. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a la resolución N° A 353/26 de fecha 20 de marzo de 2026, por la cual se dispone el traslado al Departamento de Vialidad a los funcionarios/as María CABRERA y Michael URRUTIA, al no existir vacantes en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que razones de mejor Servicio fundamentan su traslado, teniendo los funcionarios el perfil idóneo para realizar las tareas encomendadas, ameritando la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el artículo 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de la Dirección General de Administración, siga conforme a la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 2.889/26 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-04344. LAVARDIN SRL. SOLICITA EXONERACIÓN DE PAGO DE CONTRIBUCIÓN POR

EXPLOTACIÓN DE FORESTACIÓN. VISTO: La solicitud de exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria Rural sobre el área de bosque natural del padrón N.º 1863 del Departamento de FLORIDA. ATENTO: A las certificaciones de la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) agregadas a actuación N.º 1, a lo informado por el Departamento de Hacienda y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE FLORIDA RESUELVE: 1) HACER LUGAR a la exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria Rural sobre el área forestada del Padrón Rural N.º 1863 del Departamento de FLORIDA, por todos los períodos solicitados según certificación adjunta del MGAP. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, facultándole a realizar las reliquidaciones correspondientes. 3) NOTIFICADO el contribuyente, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2.890/26 - EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00655. NORA MORALES. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA PINTAR GARITA. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE Oficio a la JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA, remitiendo la información proporcionada por la Oficina Local de 25 DE MAYO, en respuesta a su oficio N° 915/2026/CN/AP//sc, pasando a Prosecretaría a tales efectos. 2) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2.891/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01706. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 5466 a la firma ASOCIACIÓN CIVIL LA TORRE (publicidad); factura N° 6792525 a la firma

CITA SA (pasaje); factura N° 1 a la firma Gastón MEDINA (pala cargadora); factura N° 55 a la firma Santiago CUELLO (catering); factura N° 10664 a la firma JUAN JOSÉ SRL. (arrendamiento Camión). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto de las facturas de las firmas CITA SA y Gastón MEDINA corresponden al ejercicio 2025 y se imputaron en el año 2026 y que por otra parte la fecha de autorización de los gastos de las facturas de las firmas ASOCIACIÓN CIVIL LA TORRE, Gastón MEDINA, Santiago CUELLO y JUAN JOSÉ SRL, fueron posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas que se promueven de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2.892/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01320. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO JDF SOLICITA INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA DEPORTE TURISMO Y JUVENTUD.

RESOLUCIÓN: 1) REMÍTASE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, el informe elaborado por la Dirección de Turismo en su actuación N° 4, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO, con conocimiento de la Comisión gestionante, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2.893/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01704. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. NO APRUEBA CAJAS CHICAS.

VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, no aprueba las reposiciones a efectuarse de la Cajas Chicas de la Junta NICO PÉREZ, Objeto: 191000, 259000, 115000, 196000, Programa: 09010000, Motivo: Gasto que pudo ser previsto; Teatro 25 DE AGOSTO, Objeto: 195000, 163000, 156000, 154000, Programa: 11000000, Motivo: Gasto que pudo ser previsto; Asuntos Legales y Transparencia, Objeto: 247000, 191000, 239000, Programa: 05000000, Motivo: No se cumple con lo establecido en la reglamentación; Junta de CERRO CHATO, Objeto: 191000, 179000, 192000, 196000, Programa: 09010000, Motivo: Gasto que pudo ser previsto; Relaciones Públicas, Objeto: 156000, 191000, 193000, Programa: 02000000, Motivo: Gasto que pudo ser previsto; Espacios Públicos, Objeto: 171000, 191000, 173000, 172000, 157000, 154000, 156000, 197000, Programa: 15010000, Motivo: Gasto que pudo ser previsto; Junta CHAMIZO, Objeto: 154000, 191000, 179000, 129000, 149000, Programa: 09010000, Motivo: Gasto que pudo ser previsto; Desarrollo Social, Objeto: 197000, 193000, 132000, 111000, 191000, 123000, 171000, Programa: 13000000, Motivo: Gasto que pudo ser previsto; Secretaría Privada: Objeto: 193000, 111000, 129000, 251000, Programa: 02000000, Motivo: Gasto que pudo ser previsto, Monto superior permitido

con lo establecido en la reglamentación, Junta MENDOZA CHICO, Objeto: 155000, 193000, 156000, 169000, 172000, 192000, Programa: 09010000, Motivo: Gasto que pudo ser previsto; Descentralización, Objeto: 173000, 155000, 169000, 193000, 154000, 129000, 163000, 115000, Programa: 09010000, Motivo: Gasto que pudo ser previsto; Hipódromo, Objeto: 171000, 154000, 163000, Programa: 07030000, Motivo: Presentaron presupuesto y no boleta contado; Administración, Objeto: 191000, 197000, 193000, 171000, 198000, 279000, Programa: 07000000, Motivo: Gasto que pudo ser previsto; CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) TRAMITADO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2.894/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01594. FLAVIO CASTILLO VERA SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE MULTAS DE VEHÍCULOS MOTO WINNER MATRICULA AQG 659. VISTO: La nota presentada por el Señor Flavio CASTILLO VERA, titular de del vehículo moto WINNER, modelo SAHARA, matrícula AQG 659, padrón N° 901540128, solicitando la prescripción de deudas de las multas ya que dicha moto fue vendida y nunca gestiono su desvinculación. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 10. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARASE prescripto el derecho a

proseguir el cobro de las multas sobre el vehículo moto WINNER, modelo SAHARA, matrícula AQG 659, padrón N° 901540128, atento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 19.824. 2) PASE a Administración Documental a fin de notificar al gestionante. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, para su registro, cumplimiento y demás efectos correspondientes. 4) CONTINÚE al Departamento de Administración – Tránsito y Transporte, para su conocimiento y efectos. 5) CUMPLIDO, de conformidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2.895/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01641. DANIEL DE LEÓN COORDINADOR REGIÓN MIDES FLORIDA SOLICITA APOYO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración equivalente a \$ 20.000 destinada al Coordinador Regional MIDES FLORIDA Señor Daniel DE LEÓN. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a programas de acción social, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 2870/2026. =====

RESOLUCIÓN N° 2.896/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01555. SECRETARIA PRIVADA. DESIGNAR A LA SRA. CAMILA JULIETA HERRERA HERNÁNDEZ EN SECRETARIA PRIVADA CARGO PARTICULAR CONFIANZA DESDE EL 4 AL 15 DE MAYO 2026 AMBOS INCLUSIVE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la designación de la Señora Camila HERRERA para desempeñar funciones en Secretaría Privada, cargo de Particular Confianza, Grado 10 Escalafón Q desde el 4 al 15 de mayo inclusive. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el grado y escalafón que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal en áreas donde por su naturaleza así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 2794/2026. =====

RESOLUCIÓN N° 2.897/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01473. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN: ASIGNAR A LA FUNCIONARIA CARLA CAROLINE RECALDE LEDESMA FICHA 11728 PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICAS. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a la resolución N° A 380/26 de fecha 28 de abril de

2026, por la cual asigna a la funcionaria Señora Carla RECALDE a la Unidad de Gestión al no existir vacantes en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que razones de mejor Servicio fundamentan su asignación, teniendo la funcionaria el perfil idóneo para realizar las tareas encomendadas, ameritando la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el artículo 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de la Dirección General de Administración, siga conforme a la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 2.898/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01697. DESARROLLO SOSTENIBLE. RECURSO HUMANO PARA EL PROGRAMA DE CASTRACIONES EN EL DEPARTAMENTO. VISTO: Que se encuentra en marcha el Programa de Castraciones de Perros y Gatos, que se promueve entre esta Intendencia, el Ministerio de Ganadería Agricultura – Instituto de Bienestar Animal y el Centro Médico Veterinario de Florida. RESULTANDO: Que producto del acuerdo esta Intendencia debe designar personal idóneo para el perfil Asistente Veterinario. CONSIDERANDO: Que para dar cumplimiento con la contraparte el Departamento de Desarrollo Sostenible, siguiere la contratación de los servicios de la firma monotributista Señora Karina PERDOMO, quien ha participado en etapas anteriores demostrando un buen desempeño académico.

ATENTO: A lo expresado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la contratación de los servicios de la empresa monotributista Sra. Karina Perdomo, a fin de prestar los servicios indicados, a partir del 1° de abril próximo pasado por el plazo de un año o hasta la finalización de los convenios que le dan sustento al programa de castraciones de animales implementado, a un costo mensual equivalente a \$ 20.000. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3) CON registro del Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y Departamento de Desarrollo Sostenible, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2.899/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01570. EXPEDIENTE JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 688/26 CASTELLANO, SANTIAGO PLANTEAMIENTO DEL SUPLENTE DE EDIL POR EL CUAL SOLICITA QUE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA CAMPEONATO NACIONAL DE RALLY 2026 A DESARROLLARSE EN FLORIDA EL 22, 23 Y 24 DE MAYO DE 2026, SEA DECLARADA EN INTERÉS DEPARTAMENTAL. VISTO: La solicitud del suplente de Edil Señor Santiago CASTELLANO tendiente a que la actividad "CAMPEONATO NACIONAL DE RALLY 2026" a desarrollarse en FLORIDA del 22 al 24 de mayo de 2026, sea declarada de interés departamental; CONSIDERANDO: 1) Que el departamento de FLORIDA será sede de la 3ra fecha del Campeonato Nacional de Rally 2026, denominada "COPA 95 AÑOS DE ANCAP", a desarrollarse los días 22, 23 y 24 de mayo del corriente año; 2) Que este evento de carácter nacional, convoca a competidores, equipos técnicos y público de distintos puntos del país, constituyéndose en una instancia de gran relevancia para el deporte; 3) Que la realización de la actividad en

nuestro departamento implica un impacto positivo en diversos aspectos: turístico, por la afluencia de público; económico, beneficiando al comercio y servicios locales; social y deportivo, promoviendo la integración y el desarrollo de actividades recreativas; 4) Que el Ejecutivo estima pertinente apoyar la iniciativa; ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el decreto 13/2017. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental el siguiente proyecto de decreto: Artículo 1 - Declárese de interés departamental la actividad "Campeonato Nacional de Rally 2026" denominada "COPA 95 AÑOS DE ANCAP" a desarrollarse en FLORIDA del 22 al 24 de mayo de 2026, incluyéndose en el literal D del decreto 13/2017. =====

RESOLUCIÓN N° 2.900/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01581. UNIDAD EJECUTIVA. PANADERÍA LA CUADRA SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN FESTEJO SOBRE LA VEREDA DE SU LOCAL COMERCIAL CON MOTIVO DE SU PRIMER ANIVERSARIO. VISTO: La nota presentada por responsable de Panadería “LA CUADRA” - anexa a actuación N° 14, solicitando autorización para la realización de un festejo sobre la vereda de su local comercial, con motivo del primer aniversario, el día viernes 15 de mayo del presente año. CONSIDERANDO: Lo informado por Grupo Inspectivo de Tránsito en su actuación N° 11 y Grupo Inspectivo Bromatológico en su actuación N° 16, LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por Grupo Inspectivo de Tránsito en su actuación N° 11 y Grupo Inspectivo Bromatológico en su actuación N° 16, autorizándose la realización de la actividad promovida por responsables de Panadería “LA CUADRA”, siendo de cargo del organizador prever las medidas de seguridad y

control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) PASE a Administración Documental, a fin de notificar al gestionante. 3) CUMPLIDO, previo conocimiento de los Departamentos actuantes, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2.901/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01681. UNIDAD EJECUTIVA. SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE LECHE, COMUNICA QUE ESTÁN COLABORANDO CON LA 81° EXPOSICIÓN DE PRODUCTORES HOLANDO, EL TRADICIONAL EVENTO ORGANIZADO POR LA SOCIEDAD DE CRIADORES HOLANDO DEL URUGUAY QUE TENDRÁ LUGAR EL 21 AL 24 DE MAYO DE 2026, EN EL PREDIO DE LA ASOCIACIÓN RURAL DE FLORIDA, REALIZÁNDOSE LA 1° EDICIÓN DEL LANZAMIENTO DE LA ZAFRA LECHERA 2027 EL SÁBADO 23 DE MAYO. VISTO: Que la SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE LECHE DE FLORIDA, se encuentra colaborando con la organización de la 81° EXPOSICIÓN DE REPRODUCTORES HOLANDO, tradicional evento organizado por la SOCIEDAD DE CRIADORES HOLANDO DEL URUGUAY, la que tendrá lugar del 21 al 24 de mayo de 2026, en el predio de la ASOCIACIÓN RURAL DE FLORIDA. CONSIDERANDO: Que en dicho marco la SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE LECHE realizará la 1era. Edición del Lanzamiento de la Zafra Lechera 2027, el sábado 23 de mayo, en campo de RECRÍA DE LA CRUZ, actividad de especial relevancia para la Lechería Nacional. RESULTANDO: Que por dichos motivos solicitan la colaboración de esta Comuna en Grupo Musical, Carpas, Gradas y una partida económica, teniendo en

cuenta lo significativo que resulta para sus asociados y aficionados, Exposiciones de esta naturaleza. ATENTO: A lo informado por los Departamentos de Cultura -actuación N° 2-, Desarrollo Sostenible - actuación N° 4, Dirección General de Desarrollo Sostenible - actuación N° 5- y Espacios Públicos - actuación N° 11. LA INTENDENTA DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por los Departamentos de Cultura en su actuación N° 2, Desarrollo Sostenible en su actuación N° 4 y Espacios Públicos en su actuación N° 11, en cuanto a la colaboración solicitada, detallada en el visto. 2) PRÉSTASE una colaboración a la SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE LECHE, consistente en U\$S 2.500 (Dólares Americanos dos mil quinientos), para los fines detallados en el visto, debiendo los gestionantes acreditar fotocopia de cédula de identidad para el cobro de la presente partida y de acuerdo al informe detallado en el atento. 3) PASE al Departamento de Hacienda para su conocimiento, registro y demás efectos correspondientes. 4) CONTINÚE a Administración Documental a fin de notificar a los gestionantes. 5) CON conocimiento de los Departamentos de Desarrollo Sostenible y Cultura, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2.902/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01177. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE REALIZACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA CORRESPONDIENTE A FESTIVIDADES DE SAN CONO 2026. VISTO: Estos antecedentes referentes a la Licitación Abreviada N° 005/2026 “Organización de la Feria SAN CONO, a desarrollarse los días 29, 30 y 31 de mayo, y 3, 5, 6 y 7 de junio 2026”), tramitada en E.E.: 2026-86-001-01177. CONSIDERANDO: Que se ha

presentado un único oferente que cumple con las formalidades exigidas. Que el precio se estableció como factor de ponderación en un 100%. ATENTO: A lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta adjunta a actuación N° 16 de Abastecimientos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR a MILENA NAVARRO LUZARDO, la organización de la Feria SAN CONO, a desarrollarse los días 29, 30 y 31 de mayo y 3, 5, 6, y 7 de junio de 2026, a un precio total de \$ 3.671.150 (pesos uruguayos tres millones seiscientos setenta y un mil ciento cincuenta), conforme a lo estipulado en su oferta y demás condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones, que rige el presente Llamado, y que consta en anexo a actuación N° 10, debiendo efectuar el pago como indica el Artículo Décimo Sexto del Pliego Particular de Condiciones. 2) PASE al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) SIGA a sus efectos al Departamento de Abastecimientos y a Asesoría Notarial para la confección del contrato. 4) CONTINÚE a conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental y registro del Departamento de Hacienda. 5) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2.903/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01488. COMISIÓN DIRECTIVA SUPU. SOLICITA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE PADRÓN N° 1349 DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de la Sociedad de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de la Administración Central-Sindicato Único de Policías del Uruguay (SUPU) de que se exonere al padrón N° 1349 del pago de los tributos. CONSIDERANDO: 1) Que en el inmueble funciona el Centro Siempre Rinconcito SUPU, ex guardería PULGARCITO. 2) Que el mismo pertenecía a

Curtiembre EL ÁGUILA y luego a Cooperativa EL ÁGUILA que, cuando vieron comprometida su continuidad por falta de recursos financieros, lo cedieron en el año 2018 en comodato al SUPU 3) Que los Centros Siempre funcionan bajo el régimen de un convenio entre esta organización y el INAU, atendiendo a niños de familias que trabajan o estudian. Un 60% atiende a familias policiales y en un 40% a familias de la comunidad.

4) Que en la actualidad atienden en forma integral 92 niños en el horario de 7.30 a 17.00 horas divididos en modalidad diarias y otros en modalidad de talleres de yoga y cocina.

5) Que en el expediente anexo con el número N° 2025-86-001-03749 surge toda la documentación referida al convenio con INAU, contrato de comodato y personería jurídica de la gestionante con el alcance del artículo 21 del Código Civil, esto es Asociación Civil y fundación sin fines de lucro. 6) Que según surge del expediente mencionado, en el año 2025 se había solicitado la exoneración de tributos, no pudiéndose hacer lugar por registrar el inmueble adeudos anteriores al comodato celebrado los que datan del año 2010 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA 31/2018. 7) Que es voluntad del Ejecutivo otorgar la exoneración de tributos requiriéndose previamente la condonación de los adeudos anteriores que se encuentran sobre el inmueble. ATENTO: A lo expresado, a lo dispuesto en el Decreto de la Junta de Vecinos del año 1982, así como 273 numeral 3 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Artículo 1) Condónese a la Cooperativa EL ÁGUILA de las deudas que por concepto de tributos gravan el padrón N° 1349 por todo el período que va hasta el año 2018, fecha en que se otorga el inmueble en Comodato. Artículo 2) Condónese a la Sociedad de Funcionarios

Policiales en Actividad y Retiro de la Administración Central-Sindicato Único de Policías del Uruguay (SUPU) la deuda generada por los tributos que gravan el inmueble desde el año 2018 hasta la actualidad. Artículo 3) Declárese que la Sociedad de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de la Administración Central-Sindicato Único de Policías del Uruguay (SUPU) se encuentra amparada por la exoneración de todo tributo dispuesta por el Decreto de la Junta de vecinos de 1982 que otorga este beneficio a las Fundaciones y Asociaciones sin fines de lucro que cuentan con personería Jurídica, por el padrón de referencia, y mientras el mismo se encuentre en comodato con la Institución. =====

RESOLUCIÓN N° 2.904/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01693. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN DE ÁREAS EXTERNAS. SE SOLICITA BAJADA DE ELECTRICIDAD PARA EL DÍA 20 DE MAYO DEL CORRIENTE MES HORA 18. RESOLUCIÓN: 1) NOTIFICAR a la Señora Amanda DELLA VENTURA, haciéndole saber que su petición respecto a la bajada de energía eléctrica para el día 20 de mayo próximo, fue agendada por parte de la Oficina de competencia, pasando a División Administración Documental. 2) CON conocimiento del Departamento de Logística y Coordinaciones Externas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2.905/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01536. LIGA DE FUTBOL DE FLORIDA. CONVENIO. VISTO: La solicitud de la LIGA DE FÚTBOL DE FLORIDA en tanto se renueve el convenio de colaboración con la Intendencia de FLORIDA en un marco de apoyo y concesiones recíprocas. CONSIDERANDO: 1) Que hasta la finalización del período anterior (julio 2025), se encontraba vigente un convenio

en el que la Intendencia de FLORIDA otorgaba fondos a la LIGA DE FÚTBOL DE FLORIDA destinados a potenciar la organización y presentación de selecciones albirrojas en diversas categorías en los campeonatos organizados por la Organización de Fútbol del Interior (sub 14, sub 15, sub 18, femenino, fútbol sala, entre otras). 2) Que vencido el convenio celebrado, deviene pertinente su renovación, ya que se trata de un acuerdo de colaboración entre ambas instituciones, requiriéndose dar un marco adecuado a la colaboración brindada por la Intendencia a la LIGA DE FÚTBOL DE FLORIDA, sin perjuicio de otras colaboraciones que puedan brindarse como contratación de locomoción para las selecciones, apoyo mediante entrenadores, preparadores físicos etc. 3) Que como contraprestación la LIGA DE FÚTBOL DE FLORIDA se compromete a poner a disposición de la Intendencia de FLORIDA sus instalaciones, incluyendo la sede social y el espacio de alojamiento para cupos entre 20 y 22 plazas aproximadamente sin costo para que puedan ser utilizadas o aprovechadas por parte de la Dirección de Deportes u otras dependencias que así lo requieran y previa coordinación. 4) Que el plazo de vigencia del acuerdo es de 10 años, contados a partir de la firma, con posibles prórrogas de un año, salvo comunicación expresa en contrario, excediendo por tanto el período de gobierno. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo N° 35 numeral 10 de la Ley N° 9515. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitar autorización a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, a fin de celebrar convenio con la LIGA DE FÚTBOL DE FLORIDA en los términos contenidos en documento adjunto a actuación N° 13 de la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 2.906/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01080. ANDREA YULIANA DOTTA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN URBANO N° 2827 DE FLORIDA. VISTO: Que la contribuyente solicita prórroga de 30 días de plazo para presentar la documentación requerida por la Asesoría Jurídica, para acceder a la Prescripción de deuda sobre padrón N.º 2827 de la ciudad de FLORIDA. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) HACER LUGAR a lo solicitado, estableciéndose una prórroga de 30 días a partir de la notificación de la presente Resolución. 2) PASE a Administración Documental para su notificación y reserva por el plazo otorgado. =====

RESOLUCIÓN N° 2.907/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01228. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. RELACIONADO CON PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO 2026 COMEDORES DEL DEPARTAMENTO. VISTO: El buen desarrollo en años anteriores del programa de apoyo alimentario y la pertinencia de implementarlo en el presente ejercicio, de acuerdo a la valoración realizada por el Área Técnica del Departamento de Desarrollo Social. RESULTANDO: Que se trata de un programa, que tiene como población objetivo a las personas usuarias de los comedores departamentales y sus hijos menores de edad, que asisten a los comedores escolares, en FLORIDA y localidades del interior. CONSIDERANDO: Que el Programa promueve una gestión democratizante de la política social, dando margen de elección a los usuarios y propiciando el involucramiento activo del beneficiario en la provisión del servicio, y con fuerte contenido descentralizador. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el programa de apoyo alimentario, en relación a la implementación,

montos y alcance en él establecidos en actuación N°. 01, promovido por la Dirección General de Desarrollo Social. 2) FACULTAR a los Departamentos de Desarrollo Social y Hacienda, a coordinar y realizar las acciones que consideren pertinentes ante el CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA, a efectos de implementar nuevamente el Sistema de Bono de Alimentación, aprobándose los montos informados para cada situación. 3) SIGA a los efectos dispuestos a los Departamentos nombrados. 4) NOTIFICADO el CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2.908/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01733. SEÑORA ADRIANA FLEITAS POR JUNTA ELECTORAL FLORIDA. SÓLICITA VEHÍCULO CON CHÓFER POR INSTALACIÓN DE MESAS INSCRIPTORAS MÓVILES EN EL INTERIOR DE DEPARTAMENTO OFICIO 31/2026. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio a la JUNTA ELECTORAL DE FLORIDA, en respuesta a su oficio N°. 31/2026, comunicando la imposibilidad de contar con vehículos con chofer, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese. =====

En este estado, siendo el día quince de Mayo de dos mil veintiséis, se firma la presente acta conjuntamente por la Intendente (I) Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Ec. José Luis CURBELO, designado a tales efectos. =====


Ec. José Luis CURBELO

Secretario General


Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente